REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 860 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA COEXMA S.R.L., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2020", ID Nº 372602.----------

1/3

Asunción, 04 de diciembre de 2019

VISTO: *El Memorando DPM Nº 318/2019 de fecha 11 de noviembre de 2019, por el cual la Dirección de Patrimonio remite las especificaciones técnicas y las cantidades requeridas para iniciar el proceso de Contratación Directa Nº 24/2019 para la "Adquisición de Mobiliarios en el marco de las Elecciones Municipales 2020", ID Nº 372602, de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y; ----------*

CONSIDERANDO: *Que la Ley Nº 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 4º,inciso 3), establece: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".----------*

Que por Resolución TSJE Nº 84 de fecha 13 de setiembre de 2018, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.----------

Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 463/2019 de fecha 02 de mayo de 2019, se ha constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios para la Justicia Electoral.-

Que en fecha 03 de diciembre de 2019, se procedió a la recepción y apertura de sobres, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y sus modificaciones.----------

Que en fecha 03 de diciembre de 2019, el Comité de Evaluación solicitó su parecer Juridico a la Coordinacion General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratacion, a los efectos de proseguir con la evaluación de la oferta presentada en el llamado de referencia.----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 860 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA COEXMA S.R.L., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2020", ID Nº 372602.----------

Que según Dictamen Jurídico de fecha 03 de diciembre de 2019, la Coordinacion General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación expresó cuanto sigue: "...Teniendo en consideración la facultad discrecional que otorgan las normativas aplicables al caso citadas precedentemente, conforme al pedido de la dependencia solicitante y fundado en la necesidad de contar con los bienes objeto del presente llamado a fin de cumplir con los objetivos trazados por la Justicia Electoral en el marco de las Elecciones Municipales 2020, esta Coordinación considera que no existen impedimentos legales para la prosecución del análisis de la oferta presentada en el llamado de referencia... ".----------

Que el informe del Comité de Evaluación de fecha 04 de diciembre de 2019, recomendó la adjudicación dentro del procedimiento licitatorio de referencia a la empresa ***COEXMA S.R.L.****, atendiendo a lo establecido en el sistema de adjudicación por el Total, contemplado en las bases y condiciones.----------*

Que por Dictamen Jurídico de fecha 04 de diciembre del presente año, la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación, se ha expedido favorablemente sobre el resultado de la evaluación de la oferta presentada y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor.----------

Que los fondos se encuentran previstos dentro del Subgrupo del Gasto 540 - "ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.----------

Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nº 21909/03 que reglamenta dicha Ley, por lo que resulta necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación de los bienes ofertados.----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 860 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA COEXMA S.R.L., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2020", ID Nº 372602.----------

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales; ----------*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1º ***APROBAR** el informe presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 04 de diciembre de 2019.----------*

Art. 2º ***ADJUDICAR** el llamado de Contratación Directa Nº 24/2019 para la "Adquisición de Mobiliarios en el marco de las Elecciones Municipales 2020", ID Nº 372602, a la empresa **COEXMA S.R.L.** con **RUC 80053510-3**, conforme al siguiente detalle:----------*

Empresa	*Precio Total (I.V.A. Incluido)*
COEXMA S.R.L.	*136.100.000.-*

*Por un **precio total** de **Gs. 136.100.000.- (Guaraníes Ciento Treinta y Seis Millones Cien Mil)**, incluido todos los impuestos.----------*

Art. 3º ***DISPONER** que los pagos sean efectuados con fondos previstos en el Subgrupo del Gasto 540 - "ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN", contemplados dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.----------*

Art. 4º ***ENCOMENDAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a suscribir el contrato correspondiente.----------*

Art. 5º ***AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes.----------*

Art. 6º ***COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------*

ANTE MÍ:

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

Jaime José Bestard